

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002030

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañia SOMBREROS BARBERAN C.LTDA.;

QUE el señor Joubberth Barberán Vélez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Bolívar Stacio Ch., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-212 del 29 de julio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía SOMBREROS BARBERAN C.LTDA. a ochenta años; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 13

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-2-1-0002030
Compañía: SOMBREROS BARBERAN C.LTDA.

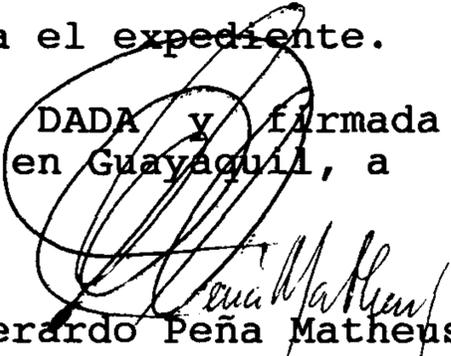
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

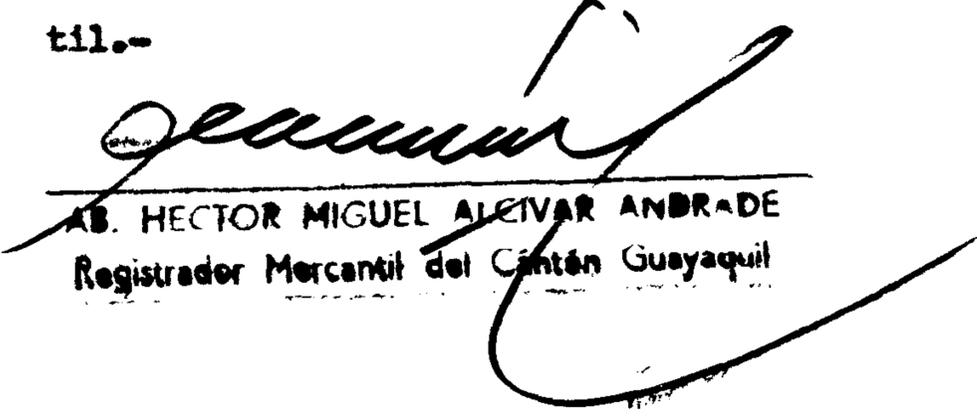
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 JUL 1991**


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

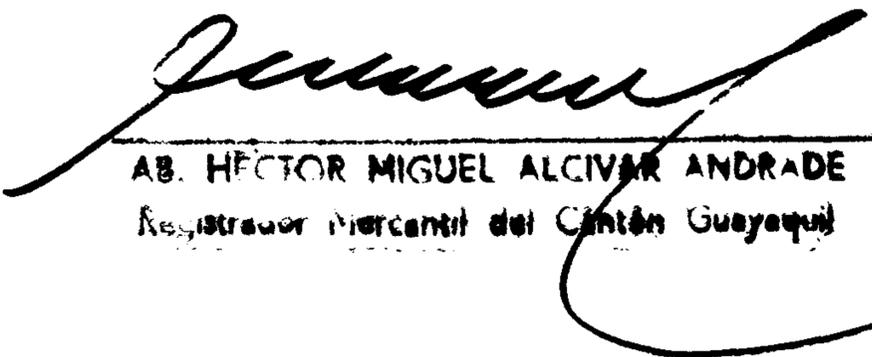
GM/CI
DL:RMA
Exp. No. 3751-61

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.789 a 23.790, número 8.851 del Registro Mercantil y ano__

22 05.00
02-000009
tada bajo el número 15.493 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve
de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a foja 3.118 del Registro Mercantil
de 1.961 ; 6.628 del mismo Registro de 1.965 ; 24.242 del ante-
dicho Registro de 1.977 ; y , 26.083 del expresado Registro de
1.989 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

